I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

39 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hacen públicas las sanciones administrativas impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que "las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente".

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7 de la Constitución española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 1995), con el artículo 6 del Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 15 del Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo,

DISPONGO

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

Nombre o razón social de la empresa: "Wanaka Ruapehu, Sociedad Limitada".

Sector de actividad: Educación.

CIF/NIF: B-83405597.

Domicilio social: Paseo de La Habana, número 204, escalera BI, 28036 Madrid.

Infracción cometida: Infracción muy grave, grado mínimo, tipificada en el artículo 13.8.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. No adoptar el promotor o el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en la forma y con el contenido y alcance establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, sobre los riesgos y las medidas de protección, prevención y emergencia cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

Sanción impuesta: Muy grave, mínimo, 40.986 euros.

Fecha de extensión del acta de infracción: 24 de noviembre de 2009.

Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 14 de junio de 2012.

BOCM-20121001-39

Segundo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(01/3.126/12)

BOCM-20121001-39